

EE 00905192



MINISTERIO DE JUSTICIA.- OFICINA JURIDICA.

RESOLUCION NUMERO 65501 LE 1974

(17 M. 1974)

Por la qual se reconoce una personal Juridica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA:

en ejercicio de la atribucion que le confiere el Decreto 576 de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que los señores ALBERTO ROJAS Y MARCO T. GARCIA, en su calidad de Presidente y Secretario General, respectivamente, de la "ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SERVICIOS SOCIALES, "ANPICS)", con domicilio en la ciudad de Bogotá D. E., solicitan de este Ministerio se reconozca personal Juridica a dicha organizacion;

Que los peticionarios acompañan a su solicitud copias debidamente autenticadas del Acta sobre constitucion de la entidad, eleccion de signatarios y aprobacion de los estatutos que la van a regir, reglamentos que allegan igualmente en copias autenticadas y en los cuales se consigna como objetivo primordial de la Asociacion el acercamiento entre sus miembros para la defensa para el mejoramiento de las condiciones de vida de los mismos y su tutela legal.

Que la Gobernacion de Cundinamarca, por cuyo iniciativa se formulo la peticion de que se trata, emitio consentimiento favorable al acuerdo

acuerdo de personalia solicitado;

Que la organizacion de la citada mencionada a justicia posee las siguientes facultades, cumpliendo lo establecido en la legislacion por el decreto 1510 de 1974;

Que por tales razones resulta es procedente habilitar la mencionada organacion en referencia para ejercer funciones y competencias legales civiles,

de acuerdo con lo establecido en la legislacion.

10-086 G.G.J

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES. "ANPICS)". con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E.

ARTICULO SEGUNDO. - Apruébanse los estatutos de la citada entidad en la ciudad de Bogotá, D.E.

Directiva Nacional, cuyo Presidente llevará la representación legal de la Asociación.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución surtirá sus efectos quince (15) días después de publicada en el

Diario Oficial (Art. 40., Decreto 1326 de 1922).

COPÍSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.E., a 17 DIC. 1974

(FDO.) ALFREDO SANTOFIMIO BOTERO

ALFREDO SANTOFIMIO BOTERO

EL SECRETARIO GENERAL,

ALFREDO SANTOFIMIO BOTERO AFETRAGA

FABIO RESTREPO ARTEAGA

JGM/EG

EN COPIAS AUTENTICAS

Julián Mireles

Julian Mireles

H. SANTOFIMIO BOTERO

Se emitieron estampillas por valor de \$ 500.00 (Decreto 284/73)